BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 14 DE ABRIL DE 2000** **Número 88**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

4735 4360 Decreto n.º 16/2000, de 6 de abril, por el se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Recuperación y rehabilitación del antiguo Convento de La Merced para centro de interpretación” “Lorca Taller del Tiempo” del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultura de Lorca y sede de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca”.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4735 4282 Corrección de errores a la Orden de 21 marzo de 2000, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora, primera instalación y calificación profesional agraria y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias en la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4736 4283 Orden de 22 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas relativos a la igualdad de oportunidades la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

4742 4284 Orden de 5 de abril de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca una beca para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación en la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4746 4364 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

4746 4365 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Campos del Río.

4746 4014 Orden de 24 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se adjudica la concesión MU-091-MU entre Cartagena y Totana por Mazarrón segregada de la concesión Sevilla-Murcia por Granada (EC-OO1; V-3423).

Consejería de Educación y Cultura

4747 4363 Orden de 2 de marzo de 2000 por la que se establece la normativa que ha de regir en el ámbito de la Región de Murcia en materia de pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional específica de grados medio y superior.

4748 4362 Corrección de errores de la orden de 10 de marzo de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hacen públicas las ayudas que concede la Comisión Europea para Especialistas en Materia Educativa en el marco de la acción Arion del programa Sócrates de la Unión Europea.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Caravaca
4748 4359 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda
4748 4287 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Cieza
4750 4357 Notificación a sujetos pasivos.
4750 4358 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
4751 4288 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 02/07/99/0081.
4751 4285 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 02/07/99/0083.
4751 4286 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 02/07/99/0082.
4752 4279 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
4752 4356 Anuncio de contratación.
4752 4355 Anuncio de contratación.
4753 4354 Anuncio de licitación de obras.
4754 4353 Anuncio de licitación de obras.
4754 4289 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 05/07/99/0070.

Consejería de Educación y Cultura
4754 4361 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras en distintos centros públicos de la Región.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
4756 4339 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expediente 14/00.

Consejería de Sanidad y Consumo
4756 4280 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente 3P99SA0201.
4757 4281 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente 3P99SA0204.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
4758 4121 Notificación de denegación de derecho a Pensión No Contributiva.

Consejería de Trabajo y Política Social
4758 4125 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre denegación de prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
4759 4028 Procedimiento Art. 131 L.H., 38/1997.
4759 4022 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 86/1999.

Primera Instancia de Jumilla
4760 4034 Procedimiento número 13/2000.

Primera Instancia número Tres de Murcia
4761 4046 Menor cuantía número 240/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
4761 4026 Juicio ejecutivo 143/94.
4761 4023 Procedimiento menor cuantía 968/1999.

Primera Instancia número Seis de Murcia
4762 4029 Juicio ejecutivo 363/1999.

Pág.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
4762 4032 Juicio ejecutivo 807/1996.
4762 4030 Juicio ejecutivo 690/1992.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
4762 4035 Menor cuantía 510/99-B.

Instrucción número Uno de Murcia
4763 4044 Juicio de faltas 442/99 R.
4763 4045 Juicio de faltas 460/99 R.
4763 4043 Juicio de faltas número 452/99 R.

Instrucción número Seis de Murcia
4763 4041 Juicio de faltas número 1.063/1997.

De lo Social número Seis de Murcia
4763 4039 Ejecución número 27/99-A.
4763 4040 Ejecución número 95/98-A.

Primera Instancia número Uno de San Javier
4764 4134 Juicio ejecutivo 644/94.
4764 4024 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/96.

Primera Instancia número Dos de San Javier
4765 4047 Tercería mejor derecho número 14/99. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de San Javier
4765 4031 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 215/1999.

Instrucción número Dos de San Javier
4766 4042 Juicio de faltas número 195/99.

Primera Instancia número Uno de Totana
4766 4025 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 310/97.

Primera Instancia número Dos de Totana
4767 4087 Juicio Art. 131 L.H. número 386/95.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
4767 4037 Juicio de faltas 324/99.
4768 4038 Juicio de faltas 324/99.
4768 4033 Juicio ejecutivo número 171/94.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana
4769 4036 Juicio de cognición número 6/97.

IV. Administración Local

Abarán
4770 4021 Expropiación terrenos centro de salud para apertura calle.

Águilas
4770 4020 Aprobado el padrón conjunto de tasas de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y conservación de contadores. Bimestre enero-febrero de 2000.
4770 4340 Confeccionada Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2000.

Alhama de Murcia
4770 3847 Corrección de error.

Cartagena
4770 4274 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la incorporación al proceso Urbanizador del Suelo U.N.P. Área CE-1 Industrial, Cabezo Beaza.
4771 4272 Área de Urbanismo. Planeamiento expediente PL 2000/29.
4771 4341 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la U.A. número 5 de Los Dolores Centro.

Jumilla
4771 4343 Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales.
4771 4342 Anuncio contratación.

Molina de Segura
4772 4276 Licitación contrato de obras. Expediente número 50/2000.

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

4360 Decreto n.º 16/2000, de 6 de abril, por el se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Recuperación y rehabilitación del antiguo Convento de La Merced para centro de interpretación" "Lorca Taller del Tiempo" del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultura de Lorca y sede de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca".

El Ayuntamiento de Lorca, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de septiembre de 1999 aprobó el Proyecto básico de Rehabilitación y Adaptación de la Posada de la Merced para sede del Centro de Interpretación "Lorca Taller del Tiempo" y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobación que comportaba la declaración utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos; así como someter el citado Proyecto a información pública mediante inserción del anuncio en el BORM número 230 de 4 de octubre de 1999, sin que, durante el citado plazo, se presentara alegación alguna.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Lorca acordó el día 30 de noviembre de 1999 la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos considerados de necesaria expropiación, formulada por los beneficiarios de la expropiación, Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 13, de 18 de enero de 2000, y en el Diario La Verdad de 20 de diciembre de 1999.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Lorca, en sesión de 29 de febrero de 2000, acordó resolver las alegaciones presentadas y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; así como informes del Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de esta Comunidad Autónoma; Informe del Jefe del Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca y de la Gerente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca de los cuales se deduce la necesidad perentoria de acometer las primeras obras que van a permitir la rehabilitación completa del casco antiguo de Lorca que, actualmente, se encuentra fuertemente degradado para articularlo como nuevo eje de cohesión y promoción turística regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de abril de 2000, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto de "Recuperación y Rehabilitación del antiguo Convento de La Merced para Centro de Interpretación "Lorca Taller del Tiempo" del Consorcio para el desarrollo turístico y Cultura de Lorca y sede de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca".

Dado en Murcia a seis de abril de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

———

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4282 Corrección de errores a la Orden de 21 marzo de 2000, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora, primera instalación y calificación profesional agraria y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias en la Región de Murcia.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 21 de marzo de 2000, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 75 de 30 de marzo, se procede a su rectificación:

- En el artículo 7.4, Donde dice: " La validez de la declaración de explotación prioritaria será de cinco años...", Debe decir: " La validez de la declaración de explotación prioritaria será de cinco años como máximo...".

- En el artículo 11.3, Donde dice: " El plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la cualificación profesional establecido en el apartado c) del artículo 2, y artículo 9 de la presente Orden....Debe decir: " El plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la cualificación profesional establecido en el apartado c) del artículo 3 y artículo 10 de la presente Orden...".

- En el artículo 11.5, Donde dice: " Los expedientes de ayudas previstas en la presente Orden se tramitarán a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua...", Debe decir: "Los expedientes de ayudas previstas en la presente Orden se tramitarán a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente..."

En el Anexo 2.6 e) Donde dice: " Para los agricultores jóvenes que pretendan acceder a las ayudas de primera instalación o a las suplementarias de planes de mejora, será necesario que posean la capacitación profesional a la que se refiere alguno de los apartados a), b) o c) anteriores. Cuando

solamente sean peticionarios de ayudas a la primera instalación, será suficiente el compromiso de obtener en dos años, contados a partir de la fecha de su instalación, dicha capacitación profesional, en los casos permitidos por el apartado 4 del artículo 8 de la presente disposición". Debe decir: " Para los agricultores jóvenes que pretendan acceder a las ayudas de primera instalación o a las suplementarias de planes de mejora, será necesario que posean la capacitación profesional a la que se refiere alguno de los apartados a), b) o c) anteriores. Cuando solamente sean peticionarios de ayudas a la primera instalación, será suficiente el compromiso de obtener en un año, contado a partir de la fecha de su instalación, dicha capacitación profesional, en los casos permitidos por el apartado 4 del artículo 9 de la presente disposición".

En el Anexo 6, en el último párrafo, Donde dice: "Si la explotación solicitante soporta cualquier circunstancia por la que se requiere una potencia adicional a la calculada...", Debe decir: : "Si la explotación solicitante soporta cualquier circunstancia por la que se requiere una potencia adicional o menor a la calculada...".

Por lo que se procede a su rectificación.

Murcia, 6 de abril de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4283 Orden de 22 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas relativos a la igualdad de oportunidades la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 44/97 de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, en relación con el Decreto n.º 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud tiene entre otras competencias, "cuantas acciones se dirijan a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia"

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último del Plan de referencia.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio, de forma que lo que se pretende asegurar con la concesión de estas subvenciones es la realización de actividades que complementen los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud en dicho sentido y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de las actividades que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionadas, en detrimento del desarrollo de otras acciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la realización de programas de actuación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en los conceptos presupuestarios 463 y 483, de la Sección 11, Servicio 03, Programa 323-B, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, por un importe de 20.000.000.-Ptas (120.202 euros) y 10.000.000.-Ptas (60.101 euros), respectivamente.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, las Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, que tengan sede en la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán contemplar:

a) La prestación de servicios y/o realización de actividades y programas que respondan a las distintas Áreas del II Plan para la Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres.

b) El desarrollo de programas y actividades encaminadas a facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y en especial en las profesiones en las que ésta se encuentra infrarrepresentada.

c) Programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de la difusión de los recursos sociales de atención a las víctimas de maltrato.

d) Programas que faciliten el acceso y participación de las mujeres en el ámbito político, social y cultural.

e) Programas que fomenten la participación deportiva de las mujeres.

f) Programas de información, formación y educación sanitaria, y especialmente programas de prevención de embarazos en adolescentes.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as interesados/as la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Vocales: - La Jefa de Servicio de Mujer.

- Un/a Técnico de la Secretaría Sectorial de Mujer y Juventud.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaria Sectorial de Mujer y de Juventud al que hace referencia el artículo 8. Dicha Orden será notificada a los/as interesados/as.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 11. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o

Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la Secretaría Sectorial de Mujer y de Juventud, para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 13. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 14. Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de marzo del año 2001.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2001, aportando para ello la documentación que en cada caso corresponda y que se especifica en las Secciones II y III de la presente Orden.

3.- Cuando por razones no imputables a los/as beneficiarios/as de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4.- La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la terminación del plazo de ejecución fijado en la presente Orden.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones quedarán sometidos/as a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SECCIÓN II. CORPORACIONES LOCALES.

Artículo 17. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, y número de participantes o beneficiarias.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

Artículo 18. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) La adecuación de los proyectos a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del Plan, considerando especialmente, los encaminados a compatibilizar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

b) El interés y calidad del proyecto presentado.

c) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

d) La continuidad de programas que ya se vengan realizando en materia de igualdad de oportunidades.

e) La viabilidad económica del proyecto en base a la financiación prevista.

Artículo 19. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificación expedida por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

c) Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

d.2) Copia compulsada de la factura o documentos utilizado para el pago, en los que conste el recibí.

d.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

SECCIÓN III. ASOCIACIONES DE MUJERES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Artículo 20. Requisitos.

Para ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior, si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiendo que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1) Cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la presentación de copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2) Cuando la sede principal de la entidad solicitante no esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la presentación de copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 21. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá:

- Descripción.
- Objetivos.
- Número de los/as participantes o beneficiarios/as.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, especificando la cuantía de esta última.

b) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta.

c) La documentación acreditativa del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en los apartado a) y b) del artículo 20 de la presente Orden, con las salvedades que han quedado establecidas en el mismo.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.

e) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Artículo 22. Criterios de Valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) La adecuación de los proyectos a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del Plan, considerando especialmente, los encaminados a compatibilizar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

b) El interés y calidad del proyecto presentado.

c) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

d) La continuidad de programas que ya se vengan realizando en materia de igualdad de oportunidades.

e) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

f) Nivel de coordinación y complementariedad con programas desarrollados en el mismo ámbito, por las Administraciones Públicas.

Artículo 23. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades subvencionadas y la “Ficha de recogida de datos” que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copia compulsada de la factura o documentos utilizado para el pago en el que conste el recibí.

d.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 22 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

ENTIDAD SOLICITANTE _____

C.I.F. _____, Registro Asociaciones N.º _____,

Domicilio _____ Localidad _____, C.P. _____

Tf. _____ .

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ .

Representante de la Entidad, D./D.ª _____,

D.N.I. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ ,

en calidad de _____ .

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Descripción:

b) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Recursos propios:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, declara que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Título Quinto del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Deberán cumplimentarse <u>todos</u> los apartados de la presente instancia (excepto el del representante cuando no lo haya).

_____ a _____ de _____ de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II. FICHA DE RECOGIDA DE DATOS.

ENTIDAD

_____

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, ACTIVIDAD O SERVICIO _____

_____

LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN:

CONTENIDO:

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ALCANZADOS:

CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:

N.º PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS PREVISTOS: _____

N.º PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS REALES: _____

VALORACIÓN DEL PROGRAMA, ACTIVIDAD O SERVICIO (aspectos positivos y negativos, interés y participación de los destinatarios, nivel de cobertura del servicio, otras valoraciones):

OBSERVACIONES:

___

Consejería de Economía y Hacienda

4284 Orden de 5 de abril de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca una beca para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación en la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos ha programado entre sus actividades para 2000, la realización de diferentes tareas de organización de la documentación administrativa y la creación de bases de datos en materias de interés de esta Dirección General.

La concesión de esta beca, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el art. 62 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la que resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 beca para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación. Las tareas consistirán en la organización de archivos y la puesta en marcha de un centro de documentación en la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 13.03.612B.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000.

Artículo 2.

La solicitud y concesión de esta beca se efectuará con arreglo a las Bases recogidas en el Anexo I

Artículo 3.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la misma o

directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de abril de 2000.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

BASES

1.ª- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

1.2 – No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener la beca.

2.ª- Solicitudes.

2.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo II, dirigida al Consejero de Economía y Hacienda, en el Registro General de la Consejería (Avda. Teniente Flomesta, número 1, Murcia, C. P. 30071), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria.

3.ª- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d) «Currículum vitae» del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

4.ª- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos. Secretario: el Jefe del Servicio de Régimen Interior.

Vocales: La Subdirectora General de Programación y Fondos Europeos, el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Presupuestaria y el Jefe de Servicio de Tesorería.

5.ª- Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida en la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

5.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Expediente académico:

- Por cada Matrícula de Honor: 0,50.
- Por cada Sobresaliente: 0,40.
- Por cada Notable: 0,30.
- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 1 punto.

2.- Formación específica:

- Por cursos de formación:
- hasta 10 horas, 0,10.
- hasta 20 horas, 0,15.
- hasta 30 horas, 0,20.
- más de 30 horas, 0,25.
- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0,25.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,30.
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,30.

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por cada beca disfrutada en materias relacionadas con la beca solicitada: 0,40 puntos por mes de duración.

4.- Otros méritos.

- Otros méritos. Máximo de 1 punto a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

5.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca en favor del aspirante que mayor puntuación hubiere obtenido, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular. La Comisión podrá, en su caso, declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero de Economía y Hacienda resolverá la concesión de la beca en el plazo de diez días naturales, publicando el nombre del becario seleccionado en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.ª- Cuantía.

6.1.- La beca tendrá una dotación mensual de 115.000 pesetas. La citada beca estará sujeta a las retenciones de IRPF que, en su caso, procedan conforme a la normativa vigente.

6.2.- Para el beneficiario de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

7.ª- Pago.

El pago de la beca se efectuará con cargo a la partida 13.03.612B.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000. El importe de la misma se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por cada becario, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Presupuestaria. El último pago estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

8.ª- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.ª- Duración.

La duración de esta beca se extenderá desde la Resolución de adjudicación de la misma hasta el 31 de diciembre de 2000.

10.ª- Obligaciones de los becarios.

El becario estará obligado a cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. El becario deberá:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

11.ª- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

12.ª- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia , en los casos previstos en el artículo 68 de dicho Decreto Legislativo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional.

13.ª- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

A N E X O II

D.

Natural de Provincia

N.I.F. Fecha nacimiento Teléfono

Domicilio

Localidad C.P. Provincia

S O L I C I T A la concesión de una beca para Diplomado en Biblioteconomía y Documentación en la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de las incluidas en la convocatoria publicada en el BORM de fecha / /2000, aprobada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 5/04/2000.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ Currículum vitae.

☐ Certificación académica personal original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación solicitada.

☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida y que reune todos los requisitos establecidos en la convocatoria para poder disfrutar de la beca solicitada.

☐ Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos alegados.

☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Murcia.

(Marcar con una X donde corresponda)

Declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4364 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 115/2000. Construcción de vivienda, en La Albatalía del término municipal de Murcia. Promovido por Antonio Nieto Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4365 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Campos del Río.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 75/2000. Construcción de vivienda, en paraje Cañada Luna, Los Rodeos del término municipal de Campos del Río. Promovido por Juan Luis Peñalver Candel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4014 Orden de 24 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se adjudica la concesión MU-091-MU entre Cartagena y Totana por Mazarrón segregada de la concesión Sevilla-Murcia por Granada (EC-OO1; V-3423).

Visto el expediente número 0576/1999 de creación ex novo, de servicio regular permanente de viajeros de uso general Totana-Cartagena iniciado el día 28 de Abril de 1999 a solicitud de Don Gumersindo Ruiz Pérez, en representación de Transportes Alsina Graells Sur S.A., y resultando los siguientes,

HECHOS:

Primero: Con fecha 29 de septiembre de 1989 la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones resuelve segregar de la concesión Murcia-Sevilla por Granada el servicio Cartagena-Totana.

Segundo: Con fecha 1 de febrero de 1999 Transportes Alsina Graells Sur S.A. solicita de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la convalidación de los tráficos segregados de la concesión Murcia-Sevilla por Granada (EC-001; V-3423) como concesión independiente perteneciente a la jurisdicción administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Con fecha 28 de abril 1999 la Sección de Transporte de Viajeros informa favorablemente con condiciones por los siguientes motivos:

Prohibición de tráfico de y entre EL PARETÓN y EMPALME MU-603//C-3315 por variar el trazado que figura en el Proyecto de primera creación de la matriz de esta concesión. En el tramo correspondiente a la E-17 tienen derecho preferencial sobre sus tráficos las concesiones MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuela a Lomas del Paretón (MU-074-MU) y MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuelas a empalme de la CC-3315 a Lomas del Paretón y Cañadas del Romero (MU-082-MU) según documento de cesión de tráficos de fecha 12-12-84.

Del mismo modo entre el Alamillo y Mazarrón, al existir Plan de Coordinación Transportes con el Ayuntamiento de Mazarrón y entender que el mismo se encuentra afectado, se impone prohibición de tráfico.

Del mismo modo tiene derecho preferencial sobre los tráficos en el tramo MU-603 la concesión ÁGUILAS-MURCIA (MU-088-MU).

Cuarto: Con fecha 26 de mayo 1999 se notifica, como posibles afectados, a los titulares de las concesiones MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuela a Lomas del Paretón (MU-074-MU), MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuelas a empalme de la CC-3315 a Lomas del Paretón y Cañadas del Romero (MU-082-MU) y LORCA-PUERTO DE MAZARRÓN, por La Hoya, el Hinojar y Corral Rubio (MU-087-MU) para que aleguen lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, habiéndose recibido alegación en el plazo previsto.

Quinto: Con fecha 10 de julio 1999 la Sección de Transportes de Viajeros informa DESFAVORABLEMENTE las alegaciones formuladas por entender 1º) Que el "olvido" en una tramitación no es razón suficiente para la pérdida de los derechos correspondientes y 2º) Que no ha existido abandono de servicio, toda vez que se ha realizado con la concesión VAC-25 en su circulación a través de la circunvalación de Totana.

Sexto: Con fecha 29 de octubre de 1999, se somete a información pública BORM (Nº 251) el Proyecto presentado por Alsina Graells Sur S.A. sin recibir alegación alguna.

Séptimo: En fecha 25 de enero de 2000 la Ponencia Técnica de Transportes de Viajeros del Consejo Asesor de Tansportes de la Región de Murcia, en uso de las facultades asignadas por la Comisión Permanente informa FAVORABLEMENTE por unanimidad el proyecto presentado por Alsina Graells Sur S.A.

Octavo: Con fecha 2 de febrero de 2000 el Servicio de Transportes, se pronuncia tras la consideración de los informes recibidos de acuerdo con los mismos, por lo que informa FAVORABLEMENTE el proyecto de Alsina Graells Sur S.A.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La solicitud formulada cumple las condiciones establecidas en el capítulo II del título III de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, define y desarrolla los requisitos básicos que han de cumplirse para el otorgamiento de nuevas concesiones de servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

En virtud del artículo 149.3 de la Constitución Española; el punto «d» del artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, sobre el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley Orgánica 5/1987, de 10 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación;

En base a lo anterior,

DISPONGO,

Autorizar en los siguientes términos la creación de la concesión de servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre CARTAGENA-TOTANA, cuya referencia será (MU-091-MU), que deberá citar en cualquier asunto relacionado con la misma y cuya prestación deberá ajustarse al correspondiente Pliego de Condiciones, que se adjunta como ANEXO todo ello según lo solicitado por Don Gumersindo Ruiz Pérez, en representación de Transportes Alsina Graells Sur S.A.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Orden, y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 24 de marzo de 2000.—El Consejero, **José-Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Educación y Cultura

4363 Orden de 2 de marzo de 2000 por la que se establece la normativa que ha de regir en el ámbito de la Región de Murcia en materia de pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional específica de grados medio y superior.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril), de Ordenación del Sistema Educativo, define en el Capítulo IV del título primero la configuración de la nueva ordenación académica de la Formación Profesional. El artículo 32 establece la posibilidad del acceso, mediante prueba, a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, indicando que, el mismo, será regulado por las administraciones educativas.

El artículo 6º del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo), por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, expresa los requisitos generales que deben cumplir los aspirantes para el acceso, mediante prueba, a los ciclos formativos.

Finalmente, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de julio de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio) desarrolla el R.D. 676/93 así como el art. 32.1 de la LOGSE, estableciendo las normas que han de regir las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, y señala en el punto primero, que la Administración Educativa establecerá anualmente, al menos, la convocatoria de una prueba en cada provincia para el acceso a los ciclos formativos que en ella se imparten. Asimismo, la Resolución de 30 de abril de 1.996 ("Boletín General del Estado" de 17 de mayo), de la Secretaría de Estado de Educación, concreta ciertas condiciones de acceso a ciclos formativos mediante prueba.

Se hace pues necesario, que esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía y del Real Decreto 938/1999 de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, establezca en su ámbito de actuación, el procedimiento sobre el desarrollo de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación profesional específica que deben celebrarse. A tal efecto,

DISPONGO

Artículo único

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional específica se regirán en el ámbito de la Región de Murcia, por lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de julio) por la que se establecen las normas que han de regir las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional, y en la

Resolución de 30 de abril de 1996 (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de mayo), de la Secretaría de Estado de Educación, que concreta ciertas condiciones de acceso a ciclos formativos mediante prueba.

Disposición final primera

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, para realizar las actuaciones que sean precisas para llevar a cabo las convocatorias de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación profesional específica en ejecución de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de julio de 1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de julio) por la que se establecen las normas que han de regir las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional, y de la Resolución de 30 de abril de 1996 (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de mayo), de la Secretaría de Estado de Educación, que concreta ciertas condiciones de acceso a ciclos formativos mediante prueba.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

___

Consejería de Educación y Cultura

4362 Corrección de errores de la orden de 10 de marzo de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hacen públicas las ayudas que concede la Comisión Europea para Especialistas en Materia Educativa en el marco de la acción Arion del programa Sócrates de la Unión Europea.

En el apartado relativo a la Presentación de documentación, en el punto Tercero.-2. Donde dice “Dos ejemplares se complementarán con las respuestas en español y cuatro con las respuestas en inglés francés o alemán”, debe decir “Dos ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y tres con las respuestas en inglés , francés o alemán”.

Murcia a 3 de abril de 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Caravaca

4359 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

· Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente

· Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 107661/1999
Expte.: 1996/CA/TR/2006
Apellidos, Nombre: Gómez García, Ascensión
Pasaporte: 71872
Domicilio: Poeta Ibáñez,30
Municipio: Caravaca
Imp.: 90.515

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 2000.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Diez.**

___

Consejería de Economía y Hacienda

4287 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para

ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:
Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS»

N.º Liquid.	Ref. Expt.	Apellidos, nombre N.I.F. C.I.F. Domicilio-Municipio	Importe Ptas.
101029/99	11533/96	SÁNCHEZ ROCA, MARCELINO 2833515N C/. JIMÉNEZ DE LA ESPADA N.º 17-5.º D 30203 CARTAGENA	28.837
135297/99	14779/96	HERRERO CARRIÓN, EUSEBIA 22869766S PS. ALFONSO XIII, N.º 42-5.º A 30203 CARTAGENA	19.715
159/00	14855/96	GARRE MARÍN, JUAN 22893948R C/. LOS VENTORRILLOS, N.º 11, STA. ANA 30319 CARTAGENA	73.980
134907/99	14554/96	MECA FERNÁNDEZ VILLANUEVA, IGNACIO 22945525 C/. SORRENTO, N.º 92, STA. ANA 30000 CARTAGENA	86.518
129848/99	14430/96	PARRA MALDONADO, JUAN RUFINO 22972409P C/. SANTA FLORENTINA, N.º 16 30201 CARTAGENA	65.658
130174/99	14287/96	REMEDIOS ALCÁNTARA, RAFAELA CARIDAD 22987058F C/. PINTOR PORTELA, N.º 34-1.º C 30203 CARTAGENA	41.269
7720/00	3315/93	AGROPECUARIA CARTAGENA, S.A. B30617856 CS EL GALGO, VISTA ALEGRE 30200 CARTAGENA	77.043
6691/00	15015/96	MARTÍNEZ MÉNDEZ, JUANA MARÍA 22980976C C/. RONDA, N.º 12 30000 CARTAGENA	87.967
129812/99	14424/96	RUIZ SÁNCHEZ, MILAGROS 22992189D C/. MADREPERLA, N.º 32, 1.º IZ. UR. MEDITERRÁNEO 30310 CARTAGENA	43.631
130514/99	14035/96	GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO 39028703A C/. ROLDÁN, N.º 42 30201 CARTAGENA	99.078
134574/99	16785/96	HERNÁNDEZ LÓPEZ, EUGENIO 22929355B C/. FLORIDABLANCA, N.º 9, ESC. 1, 1.º B LOS DOLORES 30310 CARTAGENA	145.584
128813/99	11519/96	JANSA NAVARRO, JUAN RAMÓN 39852862A C/. QUITO, N.º 19, LOS DOLORES 30310 CARTAGENA	681.923
99985/99	10146/96	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SALVADOR 22920649E C/. REINA VICTORIA, N.º 14, 3.º E 30204 CARTAGENA	7.170
104612/99	11315/96	BENAVENTE SIERRA, FEDERICO 01331118Q C/. REAL 30369 CARTAGENA	16.038
128186/99	9281/96	VALERA ANA MARÍA X0276859P C/. PEDRO DE LA FLOR, N.º 7, 3.º C 30004 MURCIA	102.853
127771/99	14715/96	SANTIAGO SANTIAGO, JUSTO 27333016T C/. LOS ROMERAS, N.º 17, LOBOSILLO 30331 MURCIA	45.400
132679/99	14242/96	ALFOCEA VIDAL, FRANCISCO 23008312D C/. LA GLORIA - ROLDÁN 30709 TORRE PACHECO	24.145
132439/99	14222/96	SOLANA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN 77565909L C/. LA GLORIA 30709 TORRE PACHECO	24.583
129952/99	14600/96	ANGULO CALVINO, FERNANDO 02044454F C/. OCÉANO ÍNDICO, N.º 9, ORD. BAHÍA 30860 MAZARRÓN	8.991
98825/99	9801/96	PULIDO GARRIDO, JOSÉ MARÍA 08663950B C/. CONSTITUCIÓN, N.º 50 08000 BARCELONA	109.284
129948/99	14651/96	CABEZÓN IBÁÑEZ, CÁNDIDO 51585714A C/. VIRGEN DE LLUCH, N.º 136 28029 MADRID	94.525

Cartagena a 30 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Cieza

4357 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la Oficina Liquidadora de Cieza, sita en Cieza, Calle Santa Ana, número 2 Entlo (Teléfono 968760233), para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día y del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES.

LIQUIDACION REF.: LC/23828/2000
EXPEDIENTE: 1996/CI/TR/1367
APELLIDOS, NOMBRE: LOPEZ JULIA MARIA-CARMEN
DNI: 52404512R
DOMICILIO, NUM. ES. PI. PU.: C/ PALLARESA, 28
PEDANIA:
MUNICIPIO: BADALONA
IMPORTE PTAS: 167.635

Cieza a 28 de marzo de 2000.—El Liquidador, **José Gabriel Amorós Vidal.**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Cieza

4358 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la Oficina Liquidadora de Cieza, sita en Cieza, Calle Santa Ana, número 2 Entlo (Teléfono 968760233), para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día y del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES.

LIQUIDACION REF.: LC/27421/2000
EXPEDIENTE: 1996/CI/TR/1907
APELLIDOS, NOMBRE: GOMEZ MARTINEZ ENCARNACION
DNI: 77511678E
DOMICILIO, NUM. ES. PI. PU.: PLAZA PIO XII, 5-1º
PEDANIA:
MUNICIPIO: CIEZA
IMPORTE PTAS: 149.673

Cieza, a 28 de marzo de 2000.—El Liquidador, **José Gabriel Amorós Vidal.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4288 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 02/07/99/0081.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:02/07/99/0081.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: DELINEANTE PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DE REHABILITACIÓN N.º 7 DE LORCA.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 17-1-1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.398.880 Ptas. (14.418 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20/03/2000.

b) Importe de adjudicación: 2.395.880 Ptas. (14.400 Euros).

c) Contratista:

NOMBRE: MANUELA BELMONTE PIÑA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 21 de marzo de 2000.— El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4285 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 02/07/99/0083.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:02/07/99/0083.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: DELINEANTE PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DE REHABILITACIÓN N.º 5 DE BLANCA.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.398.880 Ptas. (14.418 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20/03/2000.

b) Importe de adjudicación: 2.398.880 Ptas. (14,418 Euros).

c) Contratista:

NOMBRE: MARÍA DOLORES ALEGRÍA ALBALADEJO.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 21 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4286 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 02/07/99/0082.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:02/07/99/0082.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: DELINEANTE PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DE REHABILITACIÓN N.º 3 DE CEHEGÍN.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.398.880 Ptas. (14.418 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20/03/2000.

b) Importe de adjudicación: 2.398.880 Ptas. (14.418 Euros).

c) Contratista:

NOMBRE: PEDRO ORENES BLAYA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 21 de marzo de 2000.— El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4279 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecunaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—La Instructora del expediente, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

N.º Expediente: S/1586/1994.

Recurrente: TRANSBUTIR, S.A.

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DOTADO DE TACÓGRAFO LOS DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ÚLTIMO DE LA ÚLTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO FECHA.

Fecha Orden: 12/11/99.

Sancion Impuesta: 0.

N.º Expediente: S/2503/1994.

Recurrente: SAN JOSÉ DOMINGO, JOSÉ.

Hechos: NO PRESENTAR AL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO Y ÚLTIMO DE LA ANTERIOR EN QUE CONDUJO. CARECE DE LOS DISCOS DE LOS DÍAS 30 Y 31-05 Y ÚLTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR.

Fecha Orden: 28/12/99.

Sancion Impuesta: 230.000.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4356 Anuncio de contratación.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

Nº DE EXPEDIENTE.- 05/05/00/0003

OBJETO DEL CONTRATO.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA GRÚA Y DE UN CARRO HIDRÁULICO EN EL PUERTO DE LO PAGÁN

LUGAR DE EJECUCIÓN.-

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 4 meses

TRAMITACIÓN.- Ordinaria

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.- Concurso abierto

PRESUPUESTO.- 21.000.000 Ptas. (126.213 Euros)

GARANTÍA PROVISIONAL.- 420.000 Ptas. (2.524 Euros)

GARANTÍA DEFINITIVA.- 840.000 Ptas. (5.049 Euros)

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

APERTURA DE OFERTAS.- Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

ABONO DE ANUNCIOS.- Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4355 Anuncio de contratación.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Nº DE EXPEDIENTE.- 05/05/00/0002

OBJETO DEL CONTRATO.- SUMINISTRO DE DOS BÁSCULAS PORTÁTILES PARA LA MEDICIÓN DE LA CARGA DE LOS VEHÍCULOS POR EJES.

LUGAR DE EJECUCIÓN.-

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 1 MES

TRAMITACIÓN.- ORDINARIA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN .- Concurso Abierto.

PRESUPUESTO.- 4.500.000 - Ptas. (27.046 Euros)

GARANTÍA PROVISIONAL.- 90.000 pts.(541 Euros).

GARANTÍA DEFINITIVA.- 180.000 Ptas. (1.082 Euros).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva , 6 de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

http:/www.carm.es/cpt/data/contra/contralic

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.- Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña s/n de Murcia, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

APERTURA DE OFERTAS.- Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

ABONO DE ANUNCIOS.- Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4354 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/00/0008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y BALIZAMIENTO. CTRAS. VARIAS. TRAMOS: VARIOS. P.K. VARIOS: Sector Alcantarilla.

b) Lugar de ejecución: Alcantarilla (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14.995.501 pesetas.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 599.820 pesetas.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73.

e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Los empresarios licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Los empresarios licitadores justificarán su solvencia técnica con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrán para la ejecución de las obras. Los empresarios licitadores podrán sustituir las acreditaciones anteriores por la clasificación siguiente:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Publicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el útimo día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 3 de abril de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4353 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 7/2000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REPARACIÓN DE FIRME CE LA CTRA. MU-320. P.K. 0,000 AL 7,100

b) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia)

c) Plazo de ejecución: 2 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.546.702 Pts (123.488,17 Euros)

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 821.868.- ptas.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 24.81.73

e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subrupo 6 y Categoría d

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Publicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el útimo día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 5 de abril de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4289 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente 05/07/99/0070.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:05/07/99/0070.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: REDACCIÓN DEL TRABAJO - BASES PARA EL PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES PARA LA NÁUTICA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 04/11/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.416.000 Ptas. (122.703 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30/12/1999.

b) Importe de adjudicación: 18.985.000 Ptas. (114.102,15 Euros).

c) Contratista:

NOMBRE: EPYPSA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 21 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

___

Consejería de Educación y Cultura

4361 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras en distintos centros públicos de la Región.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos y Planificación.

Números de expediente: 1/99, 2/99, 3/99, 4/99, 5/99, 6/99, 9/99, 10/99, 11/99, 12/99, 14/99, 15/99, 16/99, 41/99, 48/99 y 49/99.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: de obras

Descripción del objeto:

Exp. 1/99.- Obras de reparaciones en I.E.S. Alquipir de Cehegín.

Exp. 2/99.- Obras de acondicionamiento de la sede del C.E.P. Murcia 1 de Murcia.

Exp. 3/99.- Obras de implantación Ciclos Formativos en I.E.S. Castillo Puche de Yecla.

Exp. 4/99.- Obras complementarias en el I.E.S. de Blanca.

Exp. 5/99.- Obras de Reforma instalación B.T. en I.E.S. Azorín de Yecla.

Exp. 6/99.- Obras de saneamiento en I.E.S. Isaac Peral de Cartagena.

Exp. 9/99.- Obras de reforma instalación B.T. en C.P. San Juan de las Águilas de Águilas.

Exp. 10/99.- Obras de reforma instalación B.T. en C.P. Mediterráneo de Águilas.

Exp. 11/99.- Obras de terminación parcela en C.P. San Pablo de Abarán.

Exp. 12/99.- Obras de implantación Ciclos Formativos en I.E.S. San Juan Bosco de Lorca.

Exp. 14/99.- Obras de implantación Ciclos Formativos en I.E.S. Aljada de Murcia - Puente Tocinos.

Exp. 15/99.- Obras de implantación Ciclos Formativos en I.E.S. Miguel de Cervantes de Murcia.

Exp. 16/99.- Obras de calefacción, pavimento y cerrajería en varios CC. PP. De San Pedro del Pinatar.

Exp. 41/99.- Estructura y cerramiento de patios en la Consejería de Educación y Cultura de Murcia.

Exp. 48/99.- Obras de instalación de calefacción en I.E.S. Vicente Medina de Archena.

Exp. 49/99.- Obras de instalación de calefacción en C.P. Sagrado Corazón de Lorca.

Lote: único.

Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M., 14 de agosto de 1999.

B.O.R.M., 18 de noviembre de 1999.

B.O.R.M., 27 de noviembre de 1999.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma:

Exp. 1/99.- Concurso.
Exp. 2/99.- Concurso.
Exp. 3/99.- Concurso.
Exp. 4/99.- Subasta.
Exp. 5/99.- Subasta.
Exp. 6/99.- Subasta.
Exp. 9/99.- Subasta.
Exp. 10/99.- Subasta.
Exp. 11/99.- Subasta.
Exp. 12/99.- Concurso.
Exp. 14/99.- Concurso.
Exp. 15/99.- Concurso.
Exp. 16/99.- Subasta.
Exp. 41/99.- Subasta.
Exp. 48/99.- Subasta.
Exp. 49/99.- Subasta.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importes totales:

Exp. 1/99.- 48.066.465.- Ptas. (288.885,27 Euros).
Exp. 2/99.- 22.131.428.- Ptas. (133.012,56 Euros).
Exp. 3/99.- 50.420.168.- Ptas. (303.031,31 Euros).
Exp. 4/99.- 14.491.181.- Ptas. (87.093,75 Euros).
Exp. 5/99.- 9.544.538.- Ptas. (57.363,83 Euros).
Exp. 6/99.- 12.467.207.- Ptas. (74.929,42 Euros).
Exp. 9/99.- 7.159.665.- Ptas. (43.030,45 Euros).
Exp. 10/99.- 7.633.615.- Ptas. (45.878,95 Euros).
Exp. 11/99.- 9.842.017.- Ptas. (59.151,71 Euros).
Exp. 12/99.- 27.226.892.- Ptas. (163.636,92 Euros).
Exp. 14/99.- 28.815.128.- Ptas. (173.182,42 Euros).
Exp. 15/99.- 28.815.128.- Ptas. (173.182,41 Euros).
Exp. 16/99.- 14.999.999.- Ptas. (90.151,81 Euros).
Exp. 41/99.- 11.875.152.- Ptas. (71.371,11 Euros).
Exp. 48/99.- 9.117.377.- Ptas. (54.796,54 Euros).
Exp. 49/99.- 7.798.679.- Ptas. (46.870,16 Euros).

ADJUDICACIÓN

- Exp. 1/99.-
Fecha:1 de octubre de 1999.
Contratista: FRANCISCO JAVIER ROS GALLEGO.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 37.840.000.- Ptas.
- Exp. 2/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CONSTRUCCIONES PEDRO MÉNDEZ S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 16.495.000.- Ptas.
- Exp. 3/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CONSTRUCCIONES PEDRO MÉNDEZ S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 49.994.500.- Ptas.
- Exp. 4/99.-
Fecha: 1 de octubre de 1999.
Contratista: CONFRATO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 11.300.000.- Ptas.
- Exp. 5/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CIMA ELÉCTRICA S. COOP.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 8.733.252.- Ptas.
- Exp. 6/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 11.200.000.- Ptas.
- Exp. 9/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CIMA ELÉCTRICA S. COOP.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 6.407.900.- Ptas.
- Exp. 10/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CIMA ELÉCTRICA S. COOP.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 6.832.085.- Ptas.
- Exp. 11/99.-
Fecha: 1 de octubre de 1999.
Contratista: CONFRATO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 7.500.000.- Ptas.

- Exp. 12/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: FRANCISCO JAVIER ROS GALLEGO.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 24.246.000.- Ptas.
- Exp. 14/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CONSTRUCCIONES PEDRO MÉNDEZ S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 28.815.128.- Ptas.
- Exp. 15/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CONSTRUCCIONES PEDRO MÉNDEZ S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 26.491.100.- Ptas.
- Exp. 16/99.-
Fecha: 24 de septiembre de 1999.
Contratista: CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 13.900.000.- Ptas.
- Exp. 41/99.-
Fecha: 16 de diciembre de 1999.
Contratista: CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 10.680.000.- Ptas.
- Exp. 48/99.-
Fecha: 22 de diciembre de 1999.
Contratista: PROCLIM S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 8.132.000.- Ptas.
- Exp. 49/99.-
Fecha: 22 de diciembre de 1999.
Contratista: CLIMATIZACIÓN ENERGÍA Y AHORRO S.A.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 7.200.000.- Ptas.

Murcia a 20 de marzo de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4339 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expediente 14/00.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 14/00.

2.- Objeto del contrato.-

a) Descripción: «Servicios e instalación temporal de redes en el Mar Menor".

b) Plazo de ejecución: Hasta 31 mayo de 2001, según bases previstas en Pliego de Bases.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, es de 119.013.769 pesetas, I.V.A. incluido, equivalente a 715.287'16 Euros, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Año 2000: 116.577.769 ptas. (700.646'50 Euros)

Año 2001: 2.436.000 ptas. (14.640'65 Euros)

5.- Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

Domicilio: Plaza Juan XXIII, nº 8, Murcia-30008.

Teléfono: 968-362700, ext. 4039.

b) Obtención de la documentación: Papelería Técnica Regional, S.A., C/ Conde Valle de San Juan, 2, 30004 Murcia, teléfono 968-216327.

6.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación general); Sobre nº 2 (Solvencia); Sobre nº 3 (Oferta económica); Sobre nº 4 (Documentación para el Concurso); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.-Apertura de ofertas económicas.-

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

8.- Gastos de anuncios.-

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 10 de abril de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo

4280 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente 3P99SA0201.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 61/99, de 20-7 («B.O.R.M.» número 166 de 20-7-99) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., Terraza Hanoi (Club Náutico), que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del acta de inspección número 01592-A, de fecha 16-8-99, a las 11,15 horas, en presencia de doña Macarena Sánchez Sanz, hermana del gerente, y seguido, con carácter de inculpado, contra el mismo, por omisión de precios y otros.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 («B.O.E.» 14-1-99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de Paseo de Parra, 44, en 30880-Águilas, se inserta el presente, haciéndole saber a Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., que sobre la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 20-10-99, registro de salida número 13.883 del 27-10-99, fue debidamente notificado a los interesados mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 13, del 18-1-00, página 640 y la exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Águilas desde el día 4-1-00 hasta el 4-2-00, que no contestaron a la misma.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 3-3-00, fue elevada a los efectos previstos en el artículo 24 del R.D. 1.993/88 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- CONSIDERANDO QUE:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio («B.O.R.M.» número 146 del 25-6-96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, «B.O.E.» 27-11-92 y 28-12-92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1.398/93, de 4-8, «B.O.E.» 9-8-93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- HECHOS ACREDITADOS:

1.1.- Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios.

1.2.- Que en el momento de la inspección las hojas de reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes.

1.3.- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección.

2.- NORMAS SUBSTANTIVAS INFRINGIDAS:

Art. 8.f, 8.e y 23.4 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio («B.O.R.M.» número 146 del 25-6-96).

3.- TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Tipificados en los Arts. 27.4, 27.6 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio («B.O.R.M.» número 146 del 25-6-96) como infracción y calificada como LEVE, según el artículo 29 de dicha Ley.

4.- SANCIÓN APLICABLE:

Como consecuencia de todo lo anterior y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente resolución: Imponer a Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., la sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia (en los periodos voluntarios establecidos en el artículo 20 del R.D. 1.684/90, de 20.12, Reglamento General de Recaudación («B.O.E.» número 3 de 3-1-91), a la cuenta número 2043.0043.01.010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia.

Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González.**

Consejería de Sanidad y Consumo

4281 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Resolución del expediente 3P99SA0204.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 61/99, de 20-7 («B.O.R.M.» número 166 de 20-7-99) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., Chiringuito «Piyayo», punto de amarre, que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del acta de inspección número 01595-A, de fecha 6-9-99, a las 11 horas, en presencia de don Fernando Díaz Paredes, camarero cafetería, y seguido, con carácter de inculpado, contra el mismo, por no remitir documentación.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 («B.O.E.» 14-1-99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de Paseo de Parra, 44, en 30880-Águilas, se inserta el presente, haciéndole saber a Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., que sobre la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 20-10-99, registro de salida número 13.886 del 27-10-99, fue debidamente notificado a los interesados mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 13, del 18-1-00, página 640 y la exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Águilas desde el día 4-1-00 hasta el 4-2-00, que no contestaron a la misma.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 3-3-00, fue elevada a los efectos previstos en el artículo 24 del R.D. 1.993/88 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- CONSIDERANDO QUE:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio («B.O.R.M.» número 146 del 25-6-96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, «B.O.E.» 27-11-92 y 28-12-92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1.398/93, de 4-8, «B.O.E.» 9-8-93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- HECHOS ACREDITADOS:

Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección.

2.- NORMAS SUBSTANTIVAS INFRINGIDAS:

Art. 23.4 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio («B.O.R.M.» número 146 del 25-6-96).

3.- TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Tipificados en el Art. 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio («B.O.R.M.» número 146 del 25-6-96) como infracción y calificada como LEVE, según el artículo 29 de dicha Ley.

Como consecuencia de todo lo anterior y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

Imponer a Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., la sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia (en los periodos voluntarios establecidos en el artículo 20 del R.D. 1.684/90, de 20.12, Reglamento General de Recaudación («B.O.E.» número 3 de 3-1-91), a la cuenta número 2043.0043.01.010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia.

Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

4121 Notificación de denegación de derecho a Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la - Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 23 de marzo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto nº 58/1999, B.O.R.M. nº 166 de 21/7/1999).—La secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

ANEXO
-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.; NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO; D.N.I.; GRADO

MINUSVALÍA; FECHA RECONOC. GRADO; FECHA RESOLUCION.

—1910-I/99; JUAN SERRANO MARIN/Políg. La Paz. C/ Río Mula, Blq. A-8. 30006 - MURCIA; 22.471.149; 20%; 27/12/1999; 01/03/2000.

—1719-I/99; DOLORES TORRES SANTIAGO/C/ Derechos Humanos, P-1.2º a. 30203 - CARTAGENA; 25.102.292; 15%; 18/10/1999; 02/02/2000.

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

EXPTE.; NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO; D.N.I.; FECHA

RESOLUCION; PRESTACIÓN INCOMPATIBLE .

—542-I/99; RAFAEL CAMACHO VIDAL/Mar Menor, 15. Ed.. Javier, Blq. I, Esc.1, Bajo D, 30009 - MURCIA; 48.492.535; 21/02/2000; Prestación Hijo a Cargo.

——

Consejería de Trabajo y Política Social

4125 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre denegación de prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Ana M.ª Pertuza Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Eulogio Soriano, 5-3, 30001 de Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de febrero de 2000, desestimar el recurso formulado por doña Ana M.ª Pertuza Pérez contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 26 de noviembre de 1998, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4028 Procedimiento Art. 131 L.H., 38/1997.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Raúl Hilario Godínez Pérez, Sandoval Antonia Sánchez, Juan Ramón Godínez Pérez, Concepción Sánchez-Guerrero Fuentes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3044000018003897, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Número 6. Vivienda que se señaló con este número, tipo B, en segunda planta alta, al frente izquierda, del edificio con acceso por su rellano; mide de superficie útil 89 metros, 86 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, paso, distribuidor, estar-comedor, dormitorio principal, tres dormitorios dobles, dos baños, cocina, despensa y lavadero. Linda: frente, vuelo de la calle de Trafalgar; derecha, vivienda número 8; izquierda, vuelo de la calle de Raimundo Rodríguez, y espaldas, pasillo de acceso y vivienda número 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el tomo 1.231, libro 472, folio 14, finca número 31.892, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 4.475.000 pesetas.

Número 8. Vivienda que se señaló con este número, tipo C, en segunda planta alta a la parte derecha del edificio, con acceso por su rellano. Mide de superficie útil 61 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, distribuidor, estar-comedor, cocina, dormitorio principal y otro doble y baño. Linda: frente, vuelo de la calle de Trafalgar; derecha, don José López y don Mateo Jiménez; izquierda, vuelo del patio de luces y pasillo de acceso, y espaldas, don Mateo Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el tomo 1.231, libro 472, folio 18, finca número 31.896, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 3.037.500 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 17 de febrero de 2000.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4022 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 86/1999.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 86/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Undemur, S.G.R., contra Juan Fernández Martínez, Teresa Marín López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3044 000018008699, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de julio de 2000 y sus doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Rústica.- En término de Cehegín, partido de Valentín, sitio Bancal de las Músicas, secano, con viña y olivos, de extensión treinta y cuatro áreas, dentro de cuya superficie hay una casa de dos pisos, el primero con bodega y jaraiz y el segundo destinado a cámaras, teniendo su frente al Mediodía, lindando por tanto con la carretera que se dirá, teniendo unos trescientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, resto de la finca de donde se segregó; Sur, carretera a Valentín; Este, Conde de Vigo y huerto de este caudal, y Oeste, Pedro Miñano Párraga y Sebastián Losa Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 947, libro 218, folio 42, finca 16.024, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: cinco millones seiscientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 20 de marzo de 2000.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—El Secretario.

Primera Instancia de Jumilla

4034 Procedimiento número 13/2000.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 13/2000, instados por Banco Popular Español, S.A., contra Antonio Carrión Martínez y su esposa Fidela López Sánchez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día trece de junio de 2000, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, para el día 11 de julio de 2000, a las 12 horas caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día 14 de septiembre, a las 12 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de cede el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a sus extinción el precio del remate.

5.ª-Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª-Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.-Piso-vivienda, tipo A, situada en planta alta segunda del inmueble en que se integra, al que se tiene acceso por la puerta marcada con el número 26. Se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, terraza cocina y terraza salón, ocupando una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento catorce metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Este, calle de la Paz y piso nueve; Sur, patio de luces y de Juan Molina Vera; Oeste, caja de escalera y patio de luces; y Norte, patio de luces, caja de escalera y piso nueve.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.532, libro 651, folio 11 vto., finca 18.135, inscripción 3.ª

Valorada en 10.000.000 pesetas.

Dado en Jumilla, 24 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

4046 Menor cuantía número 240/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30030 1 0300348/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 240/2000.
Sobre: Menor cuantía.
De: Antonia Guillermo López.
Procurador: Antonio de Vicente Villena.
Contra: Inocencio Hiciano Taveras.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don Juan Bautista García Florencio.

En Murcia a veintinueve de febrero de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Antonia Guillermo López y en su nombre al Procurador Antonio de Vicente Villena, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Inocencio Hiciano Taveras a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Dése traslado a los mismos fines al Ministerio Fiscal.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Inocencio Hiciano Taveras, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintiuno de marzo de dos mil.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4026 Juicio ejecutivo 143/94.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 143/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra doña María Ángeles Salvi Fructuoso y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Oeste, 5, Los Vientos, de Molina de Segura, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado practicar diligencia de mejora de embargo por edictos, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, parte legal de desempleo que perciba del INEM, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4023 Procedimiento menor cuantía 968/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 968/1999.
De Juan Pedro Olmos Pardo, María Dolores Valverde.
Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra Ángeles Valcárcel Fontes y otros.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a 28 de marzo de 2000.

Por recibida la anterior diligencia negativa de emplazamiento de los herederos de Carmen Muñoz Alemán, únase los autos de su razón. Emplácese a los demandados Ángeles, Luis, Dolores y Fuensanta Valcárcel Fontes, Manuel, Jesús Ignacio, Francisco, Fuensanta y Dolores del Portillo Valcárcel, Mercedes Escrivá de Romaní y Senmenat, Miguel Sánchez Alemán, Rita Muñoz Alemán, Antonio Fuster Valverde, herederos de Carmen Muñoz Alemán, José Martínez Belmonte y María Olmos López, así como a cualquier otra persona que traiga causa de cualquiera de los anteriormente nombrados o tenga algún derecho sobre la finca objeto de autos y les pueda afectar el procedimiento o perjudicar la inscripción solicitada, para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado, librándose el oportuno oficio al Director de dicha publicación, que se entregará al Procurador Sr. Pérez Cerdán, para cuidar de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

La finca objeto del procedimiento es: tierra secano, hoy con riego, en el partido de Churra, término municipal de Murcia, su cabida 2 tahúllas, 2 ochavas y 10 brazas y media, equivalentes a 25 áreas, 61 centiáreas, que linda: al Este, Román López Pastor; al Sur, Antonio Salmerón Ayllón, antes resto de finca de donde ésta se segregó; al Oeste, dicho resto, camino de Fortuna por medio, del que la mitad de él se halla incluido en la superficie de la finca, y al Norte, el resto de la finca de donde ésta se segregó de la sociedad Mamusa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados mencionados en la resolución transcrita, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 28 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4029 Juicio ejecutivo 363/1999.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 363/1999, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Noguera Martínez y otras, sobre reclamación de la cantidad de 1.898.296 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas, presupuestadas para costas en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a 21 de marzo de 2000.

El anterior escrito presentado por el Procurador, únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, don Antonio Noguera Martínez, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra ella misma despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado:

Fincas registrales 26.629-N y 26.635-N del Registro de la Propiedad de La Unión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de embargo y citación de remate al demandado que se indica, en forma, se expide el presente para su publicación.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4032 Juicio ejecutivo 807/1996.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 807/1996.
De Banco Español de Crédito, S.A.
Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra Antonio García Cánovas.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial doña Nieves Esther Sánchez Rivilla.

En Murcia a 25 de enero de 2000.

El anterior escrito del Procurador de la parte actora, don Alfonso Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón.

No ha lugar a la mejora de embargo solicitada, al no haberse procedido al embargo de bien alguno.

Procédase el embargo por edictos de las pensiones que perciben los demandados del I.N.S.S., librándose al efecto los correspondientes despachos, haciendo entrega de los mismos al Procurador solicitante.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio García Cánovas y doña María de la Cruz Pérez Frutos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 25 de enero de 2000.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4030 Juicio ejecutivo 690/1992.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 690/1992.
De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra Juan Salvador del Rey Jiménez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del día de la fecha, en la que se acuerda el embargo de la parte legal del subsidio de desempleo que percibe del INEM del demandado Juan Salvador del Rey Jiménez, hasta cubrir la cuantía de 967.649 pesetas de principal y costas e intereses.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de notificación al demandado reseñado del embargo efectuado.

Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4035 Menor cuantía 510/99-B.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda origen de este proceso, debo declarar y declaro la plena incapacidad de doña Josefa Llamas Alarcos, nacida en Lorca el 23-2-1927, hija de José Manuel y María, con domicilio en calle Urbanización El Brazal, número 13, de Murcia, para regir su persona y bienes por sí sola, quedando sujeta a tutela.

Notifíquese a las partes y firme que sea comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente y procédase al nombramiento de tutor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Josefa Llamas Alarcos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de marzo de 2000.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

4044 Juicio de faltas 442/99 R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 442/99 R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 4-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Enmanuel Igbinedjon, con N.I.E. X-2223064-E, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Enmanuel Igbidedjon, como responsable, en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintitres de marzo del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4045 Juicio de faltas 460/99 R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 460/99 R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 9-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdennour Berkane, con N.I.E. MU-012665, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Abdennour Berkane, como responsable, en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintitres de marzo del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4043 Juicio de faltas número 452/99 R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 452/99 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 9-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Hadj Bezzoubir, con N.I.E. MU-005672, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Hadj Bezzoubir, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 700 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintitres de marzo del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Seis de Murcia

4041 Juicio de faltas número 1.063/1997.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.063/1997 se ha acordado citar a Mohammed El Fatehy.

Y para que conste y sirva de citación a Mohammed El Fatehy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia, veintinueve de marzo de dos mil.—El/la Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

4039 Ejecución número 27/99-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 27/99-A a instancia de doña Asunción Sánchez Muñoz y don Pedro Luis Pintado García, contra la empresa Scala Real, S.L. habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario dice así: «Auto.-En Murcia, a veinticuatro de marzo de dos mil, y... S.S.ª dijo: Que debía aprobar y aprobada el remate ofrecido por don José Antonio Almagro Pérez, siendo el precio ofrecido en dicha subasta el total de 186.000 pesetas, inferior al principal reclamado y costas presupuestadas por ejecución».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Scala Real, S.L. que actualmente se encuentra en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia, 24 de marzo de dos mil.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4040 Ejecución número 95/98-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 95/98-A, a instancias de don Jesús Jiménez

Martínez contra la empresa Cimentaciones del Sureste, S.L., habiéndose dictado autos de fecha 15 de noviembre de 1999, 16 de febrero y 16 de marzo de dos mil que transcritos en lo necesario dicen así:

«Auto.-En Murcia, a quince de noviembre de 1999 y... S.S.ª dice: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante Jesús Jiménez Martínez frente a Cimentaciones del Sureste, S.L., En la cuantía de 388.298 pesetas todo ello dimanante de la ejecución número 95/98, seguida en este Juzgado».

Auto.-En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil, y... S.S.ª Ilma. Acuerda: Reabrir la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, a fin de que la misma se dirija también con carácter solidario contra la empresa Cimentaciones y Obras Públicas, S.L. y don Manuel Ortiz Sánchez».

«Auto.-En Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil, y... S.S.ª, Acuerda: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada. Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de Cimentaciones y Obras Públicas, S.L. y don Manuel Ortiz Sánchez en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado de 526.488 pesetas más otras 105.297 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de la diligencia en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial habilitado que le sustituya, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Para el caso de que el domicilio de la demandada se encuentra enclavado fuera del término municipal, o su ubicación así lo aconsejase, y a los fines previstos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y orden de 31-7-85, la realización del embargo acordado tendrá la consideración de Comisión de Servicio, con derecho a dietas, en su caso y gastos de viaje, pudiendo utilizarse vehículo particular».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cimentaciones del Sureste, S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado expido y firmo el presente en Murcia, a veintiocho de marzo de dos mil.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4134 Juicio ejecutivo 644/94.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 644/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Promociones y Construcciones Mateo Rodríguez Paredes, S.L., Mateo Rodríguez Paredes y Esperanza Sánchez Peñalver, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de mayo de 2000, a las 18 horas; en su caso, en segunda, el día 14 de junio de 2000, a las 18 horas, y en tercera, el 12 de julio de 2000, a las 18 horas, con las prevenciones contenidas en la L.E.C. y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 64494, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Piso primero letra B, con fachada a calle Río Tinto, de Los Alcázares, con una superficie útil de 51,64 metros cuadrados, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-II, finca número 2.465, folio 117, libro 29 de Los Alcázares.

Valor a efectos de subasta: 5.580.000 pesetas.

Urbana: Una novena parte indivisa de número uno: Semisótano destinado a trasteros y aparcamientos, con una superficie construida de 28 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-II, finca número 2.467, folio 120, libro 29 de Los Alcázares.

Valor a efectos de subasta: 980.000 pesetas.

Dado en San Javier a 3 de abril de 2000.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario en comisión.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4024 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/96.

Número: 108/96.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Banco Hipotecario de España, S.A.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra Viviendas Modernas del Sureste, S.A.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez, don Salvador Roig Tejedor.

En San Javier a 21 de febrero de 2000.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, adjuntando el mandamiento dirigido al Registrador de la Propiedad, únase a los autos de su razón. No constando otro domicilio que no sea las propias fincas hipotecadas, garajes sitos en término de Los Alcázares, calle Felipe Fuster, s/n.; procédase al requerimiento de pago de la deudora hipotecaria Viviendas Modernas del Sureste, S.A., a los fines previstos en la Regla 3.ª del artículo 131 L.H., por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días haga efectivas al acreedor, Banco Hipotecario de España, S.A., la cantidad de 6.388.576 pesetas de principal y las costas e intereses presupuestados en 3.194.288 pesetas.

Desprendiéndose de la certificación de cargas que obra en autos la existencia de titulares de derechos inscritos con posterioridad al crédito del actor, notifíquese por medio de edictos la existencia del procedimiento a los fines previstos en la Regla 5.ª del Art. 131 L.H.

Publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

Y como consecuencia del domicilio desconocido de la demandada: Viviendas Modernas del Sureste, S.A. y los terceros titulares de derechos: don Pedro Garre García, doña Josefa Sánchez Roca, don Narciso Espejo Saura, doña María García Martínez, don Pedro Conesa Madrid, doña Magdalena Espejo García, don Francisco Angosto Barbero, don Antonio Máiquez Galián, doña Isabel Serrano García, doña María del Carmen García Montoya, don Antonio Martínez Villar, doña María Dolores Molina Martínez, don Juan Conesa Ros, doña Agustina Hernández Nieto, don José Manzano Cerón, doña Rosa Martínez Melgarejo, don Jacques Le Poec, doña María del Carmen García Montoya, don Esteban Bermúdez García, doña Antonia García Vidal, don Manuel Pedro Martínez, doña Marciana Ballester Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de San Javier

4047 Tercería mejor derecho número 14/99. Cédula de notificación.

En el procedimiento tercería mejor derecho 14/99, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Undemur, S.A. y Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Tercería mejor derecho 14/99 (hipotecario 240/96)

Sentencia

En San Javier a veintiocho de marzo de dos mil.

La señora doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería mejor derecho 14/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado y de otra como demandada Undemur, S.G.R., con Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y con Letrado señor don Antonio Fuentes Segura, y como demandada Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., sobre tercería mejor derecho, y

Fallo

Que debo estimar íntegramente y estimo la demanda formulada contra Undemur, S.G.R., representada por la Procuradora señora Hortensia Sevilla Flores, y contra la mercantil Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., declarada en rebeldía, declarando que el crédito del actor Fondo de Garantía Salarial, por cuantía de 4.054.800 pesetas, es preferente y de mejor derecho que el de la demandada, Undemur, S.G.R., mandando que una vez ejecutados los bienes embargados en el Procedimiento Hipotecario, número 240/96, de este Juzgado, se destine el producto de aquéllos en primer lugar a la extinción del crédito que se declara preferente, y todo ello con expresa imposición de costas de este procedimiento a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por esctrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., extiendo y firmo la presente en San Javier a veintinueve de marzo de dos mil.—El Secretario sustituto.

___

Primera Instancia número Tres de San Javier

4031 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 215/1999.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 215/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Josefa Martínez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.130, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Número treinta. Vivienda en planta primera. Sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Lorcas y Las Beatas, con fachada a la calle Gabriel Cañadas, se encuentra sexta de izquierda a derecha según se mira de frente desde la calle de su situación. Tiene su acceso por la escalera que arranca desde el interior del bajo sobre el que está construida de ciento ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros con diecinueve decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, lavadero y terraza a la fachada principal. Linda: frente, en vuelo, calle Gabriel Cañadas; derecha entrando, vivienda de su misma planta número treinta y uno; izquierda, vivienda de su misma planta número veintinueve, y fondo, vivienda de su misma planta número veintinueve, y fondo, vivienda de su misma planta número veintidós.

Finca número 19.630, inscrita al folio 135, tomo 849, libro 263, del municipio de San Pedro del Pinatar.

Tipo de subasta: 5.475.000 pesetas.

Dado en San Javier a 8 de marzo de 2000.—La Juez, Rosario Gómez Soto.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

4042 Juicio de faltas número 195/99.

La Ilustrísima señora doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 195/99, sobre lesiones con arma blanca, en los que se ha acordado la notificación por edictos a los denunciantes Raoudi Benabdellah y Ahmed Allal, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 30 de marzo de 2000.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 195/99, sobre falta de lesiones, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Raudui Benebdellah y don Ahmed Allal y denunciado don El Moutai Salam, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don El Moutai Salam de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a treinta y uno de marzo del año dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

4025 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 310/97.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 310/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Andrés García Cánovas y doña María Antonia Cayuela Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de junio de 2000, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 2000, a las once horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 36.220 del Registro de la Propiedad de Totana: Urbana. Vivienda en planta primera alzada, del tipo F, de un edificio sito en Totana, barrio de Triana, calle Santa Bárbara; tiene una superficie construida de 105 metros cuadrados y útil de 88,65 metros cuadrados. Linda: frente, escalera, patio de luces y vivienda tipo E; derecha entrando, calle Santa Bárbara; izquierda, patio de luces y José Pagán Llamas, y espalda, hermanos López Sánchez.

Tipo: 6.792.000 pesetas.

Dado en Totana a 3 de marzo de 2000.—La Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Totana

4087 Juicio Art. 131 L.H. número 386/95.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 386/95, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador señor Rubio Luján, contra Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., con último domicilio conocido en Murcia, calle Vinadel, 4.º, 1.º y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria en cuantía de 18.772.305 pesetas de principal, más los intereses pactados de dicha suma desde el día 21 de enero de 1994 y las costas de este proceso, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la citada demandada a fin de que en el plazo de diez días pague a la actora la cantidad arriba indicada, previniéndole de que de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho e igualmente se ha acordado notificar a la misma el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, Sección Tercera de fecha 4-2-99, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Que estimando el recurso de apelación intepuesto por el Procurador señor Félix Méndez Llamas en nombre y representación de la entidad Mediterránea de Inmuebles, 47, S.A., debemos revocar y revocamos el auto dictado el 14 de mayo de 1998 por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana en el juicio del artículo 131 de la L.H. número 386/95, rollo de apelación número 382/98, y en su lugar debemos acordar y acordamos la nulidad de actuaciones retrayéndose las mismas a 19 de julio de 1996, fecha del primer intento de la notificación de autos, siguiéndose el procedimiento a continuación por sus trámites preceptivos. Sin mención de las costas de ninguna de las dos instancias.

Notifíquese la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma, para su unión al rollo de la Sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por este nuestro auto, del que se extenderán los testimonios oportunos, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de requerimiento de pago por diez días y de notificación en legal forma a la demandada Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., expido el presente edicto en Totana a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

4037 Juicio de faltas 324/99.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 324/99, por imprudencia en tráfico, siendo parte denunciante don Policarpo Sánchez Sánchez y don Policarpo Sánchez Ramírez y denunciado Moussa Rachidi, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a Moussa Rachidi la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar, significando que las actuaciones se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo.-»Que debo absolver y absuelvo a Moussa Rachidi de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas».

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado, que corresponda de los de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo»:

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Moussa Rachidi, extiendo y firmo el presente en Totana, 29 de marzo de 2000.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

4038 Juicio de faltas 324/99.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 324/99, por imprudencia en tráfico, siendo parte denunciante don Policarpo Sánchez Ramírez y don Policarpo Sánchez Martínez y denunciado El Milu Rachidi, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a El Milu Rachidi la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar, significando que las actuaciones se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo.-»Que debo absolver como absuelvo a Moussa Rachidi de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas».

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado, que corresponda de los de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo»:

Y para que sirva la presente de notificación en forma a El Milu Rachidi, extiendo y firmo el presente en Totana, 29 de marzo de 2000.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

4033 Juicio ejecutivo número 171/94.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 171/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Gallego Iglesias, contra don Fernando Pujante Ureña y doña Victoria Pérez Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de junio de dos mil a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día diecinueve de julio de dos mil a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de septiembre de dos mil a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se saca a subasta y su valor:

Finca registral número 22.313 del Registro de la Propiedad de Mazarrón; Urbana, vivienda en tercera planta, que es parte integrante de un edificio sito en Mazarrón, Avenida de José Antonio. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados y útil de ciento dos metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, cocina, galería, comedor-estar, baño y aseo. Linda: Frente, rellano de escalera y patio de luces, izquierda patio de luces y vivienda tipo A, de su misma planta; derecha, vivienda tipo c de su misma planta y Avenida de José Antonio; y fondo, Andrés Noguera Hernández.

Tipo 7.586.748 pesetas.

Finca registral número 38.083 del Registro de la Propiedad de Mazarrón; rústica, en término de Mazarrón, diputación del Garrobo, paraje de las Minas, un trozo de tierra secano de cabida ochenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, igual a una fanega y tres celemines. Linda: Este, terreras de las Minas; Sur, Salvador Campillo, Oeste, Cesáreo Jorquera; Norte, herederos de Enrique Menárguez. Esta cruzada de Norte a Sur por la antigua vía de Cartagena-Águilas.

Tipo: 625.000 pesetas.

Finca registral número 38.085 del Registro de la Propiedad de Mazarrón; rústica, en término de Mazarrón, diputación del Garrobo, paraje del Cabezo del Moro, un trozo de tierra de secano de cabida setenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas, igual a una fanega dos celemines. Linda: Este, la antigua vía; Sur, barranco de Petrel; Oeste, Antonio Ureña Martínez, Isabel Martínez Vivancos.

Tipo: 65.000 pesetas.

Finca registral número 38.213 del Registro de la Propiedad de Mazarrón; un solar en la villa de Mazarrón, en la Plaza de Laberinto, sin número. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: derecha entrando, calle Cuesta de Carrión; izquierda, Juan Heredia; y espalda, calle Pedrera.

Tipo: 1.500.000 pesetas.

Dado en Totana, 15 de marzo de 2000.—La Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

4036 Juicio de cognición número 6/97.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 6/97 a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Albaicín repre-sentada por el Procurador señor Gallego Iglesias contra la mercantil Construcciones López Bastida, S.L. con último domicilio conocido en paraje del Alamillo, Residencial Albaicín del Puerto de Mazarrón y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 641.173 pesetas de principal; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la demandada que mediante diligencia de embargo en estrados se han embargo a la misma las fincas registrales siguiente:

-Fincas registrales números 37.790 y 37.810 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones López Bastida, S.L. y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana, 13 de marzo de 2000.—El Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Abarán

4021 Expropiación terrenos centro de salud para apertura calle.

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de apertura de calle paralela al Centro de Salud, y declarados de utilidad pública y necesaria ocupación, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2000, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Propietario: Doña María A. Gómez Yelo, con domicilio conocido en Hermanas Carmelitas, 37.

Descripción: Huerto sito en el paraje de los Secanos, con riego de la Noria Grande, con una superficie de 374,62 metros cuadrados. Linderos: Norte, callejón de Hacendados; Sur, resto de finca de doña María A. Gómez Yelo; Este, don Jesús C. Gómez Martínez, hoy Ayuntamiento y doña Encarnación Guillamón Torrano; Oeste, doña Carmen y Joaquín Carrillo Gómez.

Abarán, 10 de marzo de 2000.—El Alcalde.

——

Águilas

4020 Aprobado el padrón conjunto de tasas de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y conservación de contadores. Bimestre enero-febrero de 2000.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado y conservación de contadores, del bimestre de enero-febrero de 2000, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de abril de 2000 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde.

——

Águilas

4340 Confeccionada Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2000.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2.000 y de conformidad con los Artículos 2, 3 y 4 del R.D 243/1995 de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de abril.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula podrán interponer Recurso de Reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Águilas, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde.

——

Alhama de Murcia

3847 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3847, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 82, de fecha 7 de abril de 2000, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante, donde dice: «Molina de Segura»; debe decir: «Alhama de Murcia».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

——

Cartagena

4274 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la incorporación al proceso Urbanizador del Suelo U.N.P. Área CE-1 Industrial, Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de marzo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Incorporación al proceso Urbanizador del Suelo U.N.P. Área CE-1 Industrial, en el Cabezo Beaza, presentado por SICAD.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este

Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de marzo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

——

Cartagena

4272 Área de Urbanismo. Planeamiento expediente PL 2000/29.

Mediante edicto publicado con fecha 11 de marzo de 2000, se somete a información pública el Estudio de Detalle en manzana de la antigua Lonja de Frutas, presentado por Portman Golf, S.A., al objeto de que en el plazo de veinte días, las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

El Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento establece que el periodo de información pública será de un mes.

Por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto legal, se rectifica el edicto de fecha 11 de marzo de 2000 y se viene a ampliar a seis días hábiles el plazo fijado para formular alegaciones al Estudio de Detalle en manzana de la antigua Lonja de Frutas, presentado por Portman Golf, S.A., el plazo expresado se contará a partir del siguiente al de su publicación.

Cartagena, 7 de abril de 2000.—La Alcaldesa, P.D.

——

Cartagena

4341 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la U.A. número 5 de Los Dolores Centro.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de marzo de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. número 5 de Los Dolores Centro, presentado por Agropecuaria Restoy, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de marzo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Jumilla

4343 Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes de marzo, aprobó provisionalmente:

1º.- La imposición y ordenación de contribuciones especiales por los siguientes conceptos:

a) Obras de conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras: Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles beneficiarios, en la parte proporcional que suponga el arreglo de su edificio.

b) Obras de electrificación rural de Raspay. Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles beneficiarios a partes iguales entre todos ellos.

De conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en el servicio de Intervención y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones los expediente de imposición de contribuciones especiales quedarán definitivamente aprobados, publicándose entonces su texto íntegro.

Jumilla, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

——

Jumilla

4342 Anuncio contratación.

Contratación mediante procedimiento abierto por concurso urgente para la prestación de servicios de consultoría y asistencia por un ingeniero técnico agrícola o por empresa especializada.

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por OCHO DÍAS el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica por Ingeniero Técnico Agrícola o por empresa especializada.

B) CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar los servicios consignados en el epígrafe, con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianzas:

Es objeto de este concurso la contratación de la consultoría y asistencia para la prestación de los servicios bien por empresa especializada o profesional colegiado para los trabajos y funciones propias de su titulación y que se le encomienden por los servicios municipales de la Oficina Técnica Agrícola Municipal.

Presupuesto de licitación: El precio estimativo para la contratación resultante del presente pliego se fija en la cantidad máxima de 900.000 ptas., IVA incluido, para un periodo de tres meses.

Fianza provisional: 18.000 ptas.

Fianza definitiva: 36.000 ptas.

b) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

c) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el Boletín Oficial de la Región, de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

d) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre, una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA O EMPRESA ESPECIALIZADA.

«D/Dña... con D.N.I. núm... y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... con N.I.F. núm... y domicilio social en ..., hago constar:

Que me comprometo a prestar los servicios de INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA en el ámbito de actuación contenido en la condición I. del Pliego que rige la presente contratación por el precio de ... ptas. (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas aprobado a tal efecto, que acepto íntegramente.

Asimismo ofrezco las siguientes mejoras según los criterios contenidos en la base XI del pliego:

(lugar, fecha y firma)

Molina de Segura

4276 Licitación contrato de obras. Expediente número 50/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 50/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Reparación general del patio del C.P. Fátima II y construcción pista de baloncesto.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Treinta días.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.564.243 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 331.285 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388558.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: el 3.º día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.-Clasificación de contratista de obras públicas

No es necesaria.

Molina de Segura, 6 de abril de 2000.—El Alcalde.